

OVJ/jfb
MRE-56 2279-2010

RUT 10.299.655-0
HUGO SEGUNDO SALINAS ESTAY.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

VALPARAISO, 03 MAYO 2010

RES.EX.DRE 05-01 N°____3010__/_VISTOS: La solicitud presentada el 16 de Abril del 2010 presentada por don HUGO SEGUNDO SALINAS ESTAY , RUT 10.299.655-0, con domicilio en VILLANELO N° 243 VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial de PANADERIA PASTELERIA por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
SAM4's	ER420M	B5AA900047W	1	157267	1325	28.09.2007
SAM4's	ER420M	B5ACC00015J	2	157268	1325	28.09.2007

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR

2º) Que, según consta en certificado emitido con fecha de Abril del 2010, por INGEPESA LTDA., las máquinas registradoras antes descritas, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 1325, de 28.09.2007, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TICKET SI/NO; RECIBO; MACRO; % 1, % 2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a don HUGO SEGUNDO SALINAS ESTAY RUT 10.299.655-0, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

OVJ.jfb

MRE-56 - 2049-2010

Asimismo, deberá solicitar en el DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A don HUGO SEGUNDO SALINAS ESTAY.
VILLANELO N° 243
VIÑA DEL MAR
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1 -INCLUYE TARJETAS CON N°s FISCALES 157267 Y 157268